Nota U.O.C.

Luque, 17 de octubre de 2023

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. Agustín Encina López
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a lo impuesto por la Ley Nº 2051/2003 y Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, me dirijo a Usted a fin de responder las observaciones al llamado A CONTRATACION DIRECTA N° 82, ADQUISICION DE FORMULARIOS E IMPRESOS (CONTRATO ABIERTO POR MONTOS), ID N° 436782

En referencia a las observaciones al presente llamado respondemos:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 1- Replantear el apartado MUESTRAS, verificamos que en el apartado existe discrepancia en cuanto al criterio planteado.// 2- Consultamos a la convocante porque NO APLICA Capacidad Financiera.//

En referencia al apartado de MUESTRAS, se han realizado los ajustes necesarios. En cuanto a la capacidad financiera, exponemos lo siguiente: esta convocante realiza esta ESTRATEGIA avalado también la Resolución N° 248/2021 el mismo mecanismo para ayudar a la MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, así como lo establece;

El Artículo 7°.- FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS;
En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.
Por tanto procedemos a informar también a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas -(DNCP) que dichas obras requieren la elaboración de proyectos a cargo de la dirección de Obras y Servicios Municipales de la Institución, las mismas son remitidas de acuerdo a los proyectos que van culminando y no en su totalidad, y también de este modo cumplir con lo relacionado a Como también, tenemos conocimiento a lo que dictamina la nueva reglamentación en donde la DNCP emitió estrategia para aumentar la competencia en las licitaciones públicas La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas anunció, a través de la Resolución N° 248/2021, la implementación de una "Estrategia para el aumento de la competencia en las compras públicas". Con esta estrategia, la DNCP busca incrementar la cantidad de oferentes en los procedimientos de contratación pública, así como, identificar y eliminar condiciones y requerimientos de participación que pudieran limitar irregular o innecesariamente la libre concurrencia de potenciales proveedores, como también exista participación para evitar procesos administrativos vinculados a lo que dictamina la Resolución N° 483/2021 -POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE

HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03"., cosa que a criterio administrativo queremos evitar.-

Vale recalcar que lo indicado en el pliego es para evitar todo tipo de tergiversaciones en cuanto a ser direccionado este proceso, por ello damos apertura a potenciales oferentes, queremos tener diversidad de precio que repercuta en la competitividad y sabiendas que en la competencia el único beneficiado es la municipalidad se realiza tal apreciación y punto de parecer y no queremos que nuestro proceso sea objeto de algún tipo de protestas con relación a dichos requisitos, considerando su delicadeza.-

Sin otro particular me despido muy atentamente,

Dr. Armando Maldonado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Luque.-

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque